



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 21 de Abril de 1986.-

Sr. Intendente Municipal.- LOBOS.-

Ref.: 15/86

Su : 4067/31960/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este H.C.D., en sesión extraordinaria de fecha 18.4.1986, sancionó la :

-.ORDENANZA NRO 918.-

Art.1º.- Establécese un incremento acumulativo de sueldos para el personal municipal del 7% para el mes de Marzo, del 7% para el mes de Abril y del 7% para el mes de Mayo 1986.

Art.2º.- Los incrementos establecidos en el artículo primero no se computarán a los efectos de determinar los índices de ajustes automáticos de tasa establecidos por la Ordenanza Impositiva vigente.

Art.3º.- Ampliase en la suma de 168.500 Australes el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1986 en las siguientes Partidas:

Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública ₳ 121500

Tasa por servicios sanitarios..... ₳ 23.000

Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal..... ₳ 24.000

Art.4º.- Ampliase en la suma de 168.000 Australes el Presupuesto de Gastos de la Administración que rige para el Ejercicio 1986 en las siguientes Partidas:

Jurisdicción I:

Gastos en Personal..... ₳ 8.500.-

Jurisdicción II:

Gastos en Personal. ₳ 160000.-

Art.5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMADO HUMBERTO H. MAGLIONE. PRESIDENTE- JUAN JOSE SCASSO- SECRETARIO.-

Es de hacer notar , finalmente que la mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejó al Honorable Cuerpo "el cambio de criterio con respecto a vuestra propuesta de expediente de referencia y que adjunto se le devuelve, sancionando el instrumento legal transcripto.

Atte.-

Adj.-



[Handwritten signature]